

**FORTALECIMIENTO**

# En 90 días BN tendrá nuevas políticas para contratar personal y modificar sueldos

El directorio del Banco de la Nación (BN) podrá aprobar programas de retiro voluntario con incentivos para trabajadores. Solicitará al Fonafe autorización para aumentos periódicos de capital.

**OMAR MANRIQUE** [omar.manrique@diariogestion.com.pe](mailto:omar.manrique@diariogestion.com.pe)  
Medidas para fortalecer el Banco de la Nación (BN) y garantizar su solvencia patrimonial a largo plazo, así como para modernizar su gestión de recursos humanos, logísticos y tecnológicos, fueron detalladas ayer en un decreto legislativo.

La norma, emitida por el Gobierno, forma parte de las facultades para legislar que obtuvo del Congreso.

Autoriza al directorio del banco estatal a incrementar o modificar su cuadro de asignación de personal de forma directa y exclusiva, cumpliendo con los lineamientos que establece el Fonafe.

Para la ejecución de este acuerdo de directorio, previamente el BN comunicará al Fonafe, a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y a la Contraloría General.

**Lineamientos**

Asimismo, se autoriza al directorio del banco a aprobar o modificar su presupuesto para cubrir necesidades de personal y requerimientos tecnológicos del área informática, cumpliendo los lineamientos específicos establecidos por el Fonafe.

Estos lineamientos aplicables al Banco de la Nación deberán ser aprobados por el Fonafe dentro de los siguientes 90 días calendario.

Bajo tales lineamientos, el directorio del BN podrá apro-



Banco de la Nación. En 90 días se modificará su estatuto para adecuarlo a la norma.

**“La norma autoriza al cuerpo colegiado del banco a aprobar su plan estratégico institucional y el plan operativo institucional”.**

**7,515**

**MILLONES** de soles totalizó la cartera de créditos vigente del Banco de la Nación al cierre del 2021.

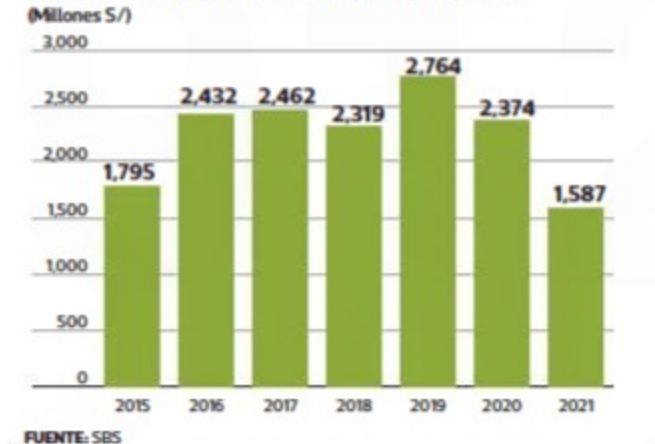
bar programas de retiro voluntario con incentivos para los trabajadores, siempre y cuando estos se encuentren presupuestados.

**Remuneraciones**

Con esas directrices del Fonafe, el directorio del banco también podrá aprobar o modificar su escala remunerativa.

Para ello deberá contar, asimismo, con los informes económicos y técnicos favo-

**Patrimonio del Banco de la Nación**



rables del Ministerio de Economía (MEF) y del Fonafe.

La norma autoriza al cuerpo colegiado del banco a aprobar su plan estratégico institucional y el plan operativo institucional, que se elaborarán de conformidad con los referidos lineamientos del Fonafe, y con la opinión previa del MEF en lo que concierne a inclusión financiera.

En un plazo de 90 días también se modificará, mediante decreto supremo del MEF, el

estatuto del banco, a fin de adecuarlo a la norma.

**Capital**

El directorio del BN solicitará al Fonafe autorización para realizar un aumento del capital del banco de forma periódica. El importe máximo de capitalización total que puede solicitar el banco estatal será igual al promedio de las utilidades netas generadas por esa institución financiera en los cuatro años anteriores.

**OPINIÓN**

**MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ**

Asociada Sénior en Rebaza, Alcázar & De Las Casas



## Reglamento del sandbox regulatorio

Con ocasión del reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos (sandbox regulatorio), aprobado por Res. SBS 2429-2021, recientemente se publicó la Res. SBS 0126-2022 por la que se modifica el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS, incorporándose determinadas infracciones y sanciones relacionadas a las actividades en modelos novedosos. Así, realizar pruebas piloto de modelo novedoso sin cumplir con las condiciones de autorización o no contar con la autorización expresa de la SBS para realizar dichas pruebas piloto serán sancionadas como infracciones graves, con multas de 20 a 100 UIT para personas jurídicas y de 3 a 50 UIT para personas naturales; mientras que realizar pruebas piloto de modelos novedosos que hayan producido un impacto económico igual o mayor a 100 UIT, sin cumplir con las condiciones de autorización, se constituye en una infracción muy grave, sancionada con multas de 30 a 200 UIT para personas jurídicas y de 5 a 100 UIT para personas naturales. Asimismo, la Res. SBS 0126-2022 incorpora el Procedimiento N° 202 al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SBS denominado “Autorización para la realización de actividades temporales en modelos novedosos”,

con los requisitos para acceder a la autorización para realizar el ensayo de negocios novedosos, dentro de los que se encuentran: la solicitud suscrita por el gerente general, la declaración de cumplimiento de los criterios de elegibilidad contenidos en el reglamento, la información sobre la prueba piloto, la identificación y justificación de los requisitos regulatorios que requieren ser flexibilizados de manera temporal y las obligaciones y responsabilidad de cada empresa en caso de solicitudes grupales. En ese sentido, si bien el reglamento del sandbox regulatorio trajo consigo una serie de requerimientos para desarrollar los proyectos de negocios novedosos, con la incorporación expresa de sanciones y el procedimiento correspondiente en el TUPA de la SBS, el camino para que las empresas puedan acceder a dicho sandbox ha quedado listo. Recordemos que conforme al reglamento del sandbox, solo las empresas que se encuentren supervisadas por la SBS pueden acceder a esta autorización, como bancos, financieras, empresas de seguros, entre otras, las que cuentan con las autorizaciones de organización y funcionamiento de la SBS; no obstante, también podrán acceder aquellas personas o empresas que cuenten únicamente con la autorización de organización, sin tener que transcurrir por el proceso de la autorización de funcionamiento.